

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE  
CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD  
DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (ECUADOR)**

**REUNIDOS:**

De una parte, **LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, en adelante **UA**, ente universitario autónomo, creado mediante Ordenanza N° 042 de 1946, con NIT N° 890.102.257-3, con domicilio en el Km 7. Antigua Vía a Puerto Colombia en Barranquilla, Colombia, representada por el Dr. **RAFAEL CASTILLO BLANCO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.713.074 expedida en Barranquilla, Atlántico, designado por el Consejo Superior Universitario como Rector Encargado mediante Resolución No. 000005 del 8 de Septiembre de 2014 ; y de otra parte **LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**, en adelante **ESPE**, con domicilio en el Valle de Los Chillos en Sangolquí, representada por **Gral. ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO** Rector de la universidad.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones, se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio y

**EXPONEN:**

**A)** Que la consecución de políticas sólidas en materia de internacionalización mediante el establecimiento de relaciones conducentes al intercambio y fortalecimiento en las áreas de la ciencia, tecnología y cultura constituyen aspectos prioritarios para las instituciones.

**B)** Que como parte de la política de desarrollo de ambas instituciones se encuentra la vinculación con otros centros de estudios superiores, en el ámbito internacional, estableciendo programas de colaboración e intercambio académico y científico.

**C)** Que la mejor forma de implementar estos propósitos es mediante el establecimiento de un instrumento legal que facilite la realización de programas comunes.

**D)** Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.



Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo, por tanto establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UA" y la "ESPE" realizarán actividades conjuntas para la cooperación académica, científica y cultural en áreas de mutuo interés.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR.** Ambas partes acuerdan que podrán:

- a) Desarrollar intercambio del personal docente, investigadores y estudiantes de la "UA" y la "ESPE".
- b) Desarrollar los proyectos de investigación individual y conjuntos de temas oriundos de las áreas de mutuo interés.
- c) Desarrollar programas de áreas de formación conjuntas, tales como cursos, conferencias, simposios, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural a ambas partes;
- d) Realizar conjuntamente co-tutorías de tesis.
- e) Facilitar el intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común, así como también la información y comunicación de eventos académicos.
- f) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Para el desarrollo del presente instrumento, las partes suscribirán convenios específicos que entre todos definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejo de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables y demás aspectos pertinentes que determinen precisión los alcances de sus actividades.

**CUARTA.- RECURSOS ECONÓMICOS.** Ambas partes se comprometen a apoyar financieramente los Convenios Específicos que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal. De igual forma podrán buscar ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a este Convenio.